PROCESO: SUCESION INTESTADA

RADICACION: 2023-00767-00

CAUSANTE: ALFONSO DE JESUS VELANDIA RUIZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2.024)

REVISADA la demanda de sucesión intestada presentada por DAGOBERTO VELANDIA QUIROGA, GERMAN ALFONSO VELANDIA QUIROGA, HENRY VELANDIA QUIROGA, LIBIA VELANDIA QUIROGA, NIDIA VELANDIA QUIROGA, OLGA INÉS VELANDIA QUIROGA y JOHAN SEBASTIAN VELANDIA FALLA, por intermedio de vocero judicial, se observa que en el escrito de la demanda se indica que el causante señor ALFONSO DE JESUS VELANDIA RUIZ, falleció en el municipio de Bucaramanga, sin embargo una vez revisado el registro civil de defunción, se vislumbra que el lugar de defunción del mismo es el municipio de Floridablanca, luego deberá aclarar tal hecho.

Por otra parte, revisados los registros civiles de nacimiento anexos a la demanda se encuentra consignado como progenitor de las señoras LIBIA VELANDIA QUIROGA Y OLGA INES VELANDIA QUIROGA, el señor ALFONSO VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía número 2.495.983, lo cual no corresponde con el número de cédula del aquí causante, razón por la cual, deberá subsanar dicha inconsistencia.

En atención a lo anterior este Despacho considera que las anteriores son razones suficientes para inadmitir esta Demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco días so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE ALFONSO DE JESUS VELANDIA RUIZ, por lo dicho anteriormente.

2)- CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la misma.

3)- RECONOZCASE personería al Dr. JUAN MARIO RUIZ BARRERA, abogado en ejercicio como vocero judicial de los demandantes DAGOBERTO VELANDIA QUIROGA, GERMAN ALFONSO VELANDIA QUIROGA, HENRY VELANDIA QUIROGA, LIBIA VELANDIA QUIROGA, NIDIA VELANDIA QUIROGA, OLGA INÉS VELANDIA QUIROGA y JOHAN SEBASTIAN VELANDIA FALLA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ.